



DECRETO N° **567**

TEMUCO, **28 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°452 02/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2909 hasta el 25 Apr 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 26/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 26/03/2015 de la DOM que señala que el local tiene cuenta con permiso y recepción anterior, pero tiene problemas por falta de cambio de destino y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Septiembre 2015**
 Rol : 7-2909
 Actividad Económica : **COMPRA VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES**
 Código Actividad : 503.000
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **BENJAMIN FRANKLIN N°2270**
 Nombre Del Contribuyente : **FERNANDEZ GARAY ELIZABETH ANDREA**
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 2971 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

N° rol. 255
23/04/2015

878745



DECRETO N° **452**

TEMUCO, **02 ABR. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Abril 2015
Rol	: 7-2909
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BENJAMIN FRANKLIN N°2270
Nombre Del Contribuyente	: FERNANDEZ GARAY ELIZABETH ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 25.03.2015
Otorgación N°	: 18
Fecha	: 25.03.2015
Rol Avalúo	: 2971 -24

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LÓVIMRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 221 02.04.2015

869644